

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
3158- Lucas González- E.R.

LUCAS GONZALEZ, 21 de octubre de 2.024.-
ORDENANZA N° 569 H.C.D.L.G.-

VISTO:

La necesidad de continuar avanzando en el reordenamiento del tránsito vehicular para una mayor seguridad vial en la comunidad, y,

CONSIDERANDO:

Que para realizar un reordenamiento del tránsito vehicular urbano es necesario el cambio de sentido en algunas de las arterias de nuestra ciudad.

Que este cambio contribuye a una mejor y organizada circulación de los vehículos por la ciudad;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA


ART. 1º). - Modifíquese el sentido de la calle Rivadavia, quedando establecido el siguiente cambio:

- a) Calle Rivadavia, entre O.V.Andrade y Roque S. Peña tenga un único sentido de este a oeste.

ART. 2º). - Colóquese la señalización correspondiente:

- a) Indicadores de contramano en intersección con calle Hipólito Irigoyen, O. V. Andrade y Roque S. Peña.
- b) Indicadores de prohibido giro en U en bulevar Soberanía.

ART. 3º). De Forma.


SECRETARIA H.C.D.
Lucas González - E.R.




Isabel María Guadalupe Fabro
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ - E.R.

///LUCAS GONZALEZ, 22 de octubre de 2.024 Ordenanza Municipal promulgada bajo el N° 569/2.024, mediante Decreto Municipal N° 107/2.024.-


Dr. José Carlos R. Alasino
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
LUCAS GONZALEZ - E.R.




Luis Alberto Fleischer
PRESIDENTE MUNICIPAL
LUCAS GONZALEZ - E. R.